





Módulo 05: Estrategia

ESTRATEGIAS LEGALES

Marisol Troncoso

Docente Ingeniería Comercial

Universidad del Desarrollo



¿Qué tipo de sociedad elegir para mi emprendimiento y cómo llevar a cabo la constitución de la sociedad?



OPCIONES LEGALES DE CÓMO ORGANIZAR UNA EMPRESA

Empresario Individual de responsabilidad Limitada (EIRL)



EMPRESARIO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EIRL)



- Es creada por una persona natural para realizar negocios y tiene un Rut distinto al de su dueño. Tiene un patrimonio distinto al propietario que la crea.
- Se constituye mediante una escritura pública ante notario, la que se publica en el Diario Oficial y se inscribe en el Registro de Comercio.



- Permite separar el patrimonio del propietario protegiendo sus bienes personales
- Las decisiones respecto del negocio las tiene únicamente su dueño quien la administra



DESVENTAJAS

No permite la incorporación de otras personas que puedan aporta capital (inversionistas), en calidad de socios porque no es una sociedad, tiene un solo dueño

SOCIEDADES



- Es un contrato por el que dos o más personas acuerdan poner algo en común con la mira de repartir las utilidades que se produzcan.
- Se constituyen por escritura pública ante notario, se publica un extracto de la escritura en el diario oficial y se inscriben en el registro de comercio.



 Permite realizar un negocio en conjunto con otras personas aumentando la capacidad de gestión y el capital.



DESVENTAJAS

 Las decisiones se adoptan de común acuerdo o por mayorías, de modo que se pierde el control absoluto del negocio.

TIPOS DE SOCIEDADES



DE PERSONAS

Es importante quienes son los socios, se conocen y existe confianza entre ellos El capital de la sociedad se divide en porcentajes de participación, pero las decisiones importantes requieren acuerdo unánime.

La más común la **Sociedad de Responsabilidad Limitada** (la ley permite hasta 50 socios)



DE CAPITAL

El capital de la sociedad se divide en acciones. Pretenden captar sumas de dinero, a través de inversionistas para realizar grandes negocios. Deben realizar una Junta de Accionista y tener un Directorio.

Las más comunes las **Sociedades por Acción** (SpA) y las **Sociedades Anónimas** (S.A)

Las SpA van desde 1 a 499 accionistas, las S.A. van desde 500 accionistas. Sólo las S.A quedan sometidas al control y fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros **S.A. Abierta** Las acciones se pueden tranzar en la bolsa . Al menos el 10% de su capital suscrito pertenece a 100 accionistas.-

S.A. Cerrada Las acciones no se tranzan en bolsa



¿Qué alternativas tiene el emprendedor para la constitución de la sociedad?

Contratar un Abogado para el trámite legal

A través de la plataforma www.tuempresaenundia.cl

SISTEMA TRIBUTARIO



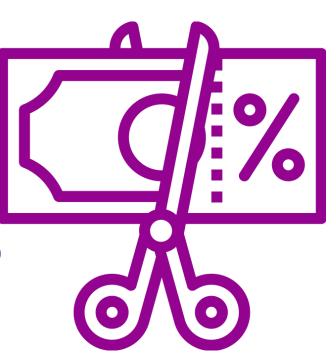
SISTEMA RENTA ATRIBUIDA

- El emprendedor paga impuesto personal retire o no las utilidades.
- Tasa de impuesto empresarial **25**%
- Puede utilizar el 100% del impuesto empresarial para rebajar impuesto personal.



SISTEMA PARCIALMENTE INTEGRADO

- El emprendedor paga impuesto personal solo si retira las utilidades.
- Tasa de impuesto empresarial 27%
- Puede utilizar el 65% del impuesto empresarial para rebajar impuesto personal.





INICIACIÓN DE ACTIVIDADES



- Mediante el Formulario 4415 de Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración de Inicio de Actividades, los contribuyentes formalizan este aviso tributario ante el Servicio de Impuestos Internos. Deben anotar sistema tributario elegido.
- Este trámite se debe efectuar en la Unidad del SII correspondiente al domicilio donde se desarrollará la actividad comercial del contribuyente.
- Plazo: dentro de los dos meses siguientes a aquél en que el contribuyente inicie sus actividades comerciales.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



- **Declarar Mensualmente el Iva** otros impuestos (segunda categoría, retención boletas honorarios, PPM, entre otros) de la sociedad en el Formulario 29. Plazo: 1-20 del mes siguiente
- Declarar Anualmente el impuesto a la renta de primera categoría de la sociedad en el Formulario 22. Plazo: 1-30 de abril del año siguiente
- Presentar las declaraciones juradas al SII (por ejemplo de: sueldos, honorarios, retiros, dividendos, etc). Plazo: febrero-marzo año siguiente.
- Conservar la documentación de respaldo
- Imprimir los Libros Legales (Libro de Compra, Libro de Ventas, Diario, Mayor, Inventario y Balance, Honorarios, Remuneraciones)
- Responder a las notificaciones del SII



OTRAS OBLIGACIONES



- Pagar la Patente Comercial (Enero y Julio)
- Declaración de Capital Propio Tributario a la Municipalidad (abril-mayo de cada año)





SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA



Sistema de Facturación Gratuito del SII



Sistema de Facturación Propio o de Mercado

Para ambos sistema se debe contar con un certificado digital (sistema de identificación que entrega seguridad y confianza en las transacciones electrónicas)



EL EMPRENDEDOR DEBE



- Elegir la estructura legal para constituir su sociedad
- Decidir si la constitución la realizará un abogado o él directamente en el sitio

www.tuempresaenundía.cl

- Seleccionar el sistema tributario al que se va a acoger
- Realizar trámite de iniciación de actividades
- Elegir sistema de facturación electrónica





